

MIGUEL REALE, SU VIDA Y SU OBRA (*)

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

1. El maestro Miguel Reale, cuyo octogésimo cumpleaños conmemoramos este año, nació en São Bento de Sapucaí, vinculándose por ascendencia con inmigrantes provenientes del sur de la península itálica. Desde muy joven se ha caracterizado por una muy nutrida producción científica, al punto que ya en 1934 apareció "O Estado Moderno e Formação da Política Burguesa". En 1941, con la tesis "Fundamentos do Direito", se sometió a concurso por la cátedra de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Pablo, cargo que obtuvo y desempeñó, con descollante prestigio, durante varias décadas.

Entre los libros que integran la producción de Reale, cabe destacar, por ejemplo, su "Filosofia do Direito", "Pluralismo e Liberdade", "Teoria tridimensional do Direito", "O Direito como Experiência", "Experiência e cultura", "Verdade e Conjetura" y, asimismo, otras producciones como "Lições Preliminares de Direito", "Introdução à Filosofia", "Política de ontem e de hoje", etc. Varias de estas obras han alcanzado diversas ediciones y se han traducido a otros idiomas. Recientemente ha aparecido la versión francesa "Expérience et culture" (ed. Bière, mayo de 1990), presentada

en acto realizado en Bourdeaux el 21 de junio ppdo. que fue presidido por el diputado Jacques Chaban-Delmas, prefecto de dicha ciudad.

Además de la jusfilosofía y la Filosofía en general, Reale ha cultivado otras disciplinas jurídicas, como el Derecho Civil, según lo ilustra su célebre proyecto de Código de la materia. Ha ejercido la profesión de abogado, ha intervenido en política práctica e incluso ha cultivado la poesía.

2. Las bases de lo que sería la célebre teoría tridimensional del Derecho de Reale están en "Fundamentos do Direito", obra en la cual el maestro brasileño sostuvo ya que "la relación "hecho-norma" constituye el punto de partida del estudio de la obligatoriedad jurídica in concreto"(1). Señalaba que el Derecho natural de nuestra época tiene un cuño eminentemente realista (2) y que su concepción correspondía al deseo de las nuevas generaciones de reunir, en una gran síntesis, lo real y lo ideal, el hecho, el valor y la norma (3). Desarrollando la concepción del Derecho que reconoce en él hecho, valor y norma y basándose principalmente en Franz Brentano y Edmund Husserl, Reale presenta una comprensión dialéctica de la cultura y el Derecho.

Respecto de la dialéctica, que caracteriza por la complementariedad, afirma que hay una correlación permanente y progresiva entre dos o más factores, los cuales no se pueden comprender separados uno de otro, siendo al mismo tiempo cada uno de ellos irreductible al otro, de tal modo que los elementos de la relación sólo logran plenitud de significado en la unidad concreta de la relación que constituyen, en cuanto se correlacionan y de cuya unidad participan (4). Todo lo que la especie humana constituye a tra

vés del tiempo es intrínsecamente dialéctico (5).

Para Reale, el Derecho es una realidad histórico-cultural tridimensional de naturaleza bilateral atributiva (6) o, si se quisiera discriminar la naturaleza de los tres elementos o factores examinados, realidad histórico-cultural ordenada de forma bilateral atributiva según valores de convivencia (7). La implicación polar "hecho-valor" se resuelve, a su vez, en un proceso normativo de naturaleza integrante, representando cada norma o conjunto de normas en un dado momento histórico y en función de circunstancias dadas, la comprensión operacional compatible con la incidencia de ciertos valores sobre los hechos múltiples que condicionan la formación de los modelos jurídicos y su aplicación (8).

Según el maestro brasileño, la pluralidad diversificada de las formas temporales del Derecho expresa una constante que es el valor de la persona como fuente que condiciona trascendentalmente todo el proceso histórico (9). La persona humana es un valor absoluto; la concibe como posibilidad de elección constitutiva de valores. Los valores son, para Reale, objetos culturales. Si bien hay cambios en los contenidos de los valores, porque hay cambios en las posibilidades básicas que la mente, en su desarrollo histórico, ofrece al conocimiento y a la voluntad, a través y por debajo de todos esos cambios hay una necesidad metafísica permanente, la necesidad metafísica del valor (10). El hombre es el ser que es y debe ser (11), en el cual se cruzan o confluyen la ontología y la axiología (12). La justicia, meta última del Derecho, es el valor "franciscano", cuya valía consiste en permitir que los demás valores valgan (13).

3. Reale participa de la corriente del "culturalismo" que en Brasil ha tenido amplio desarrollo, contándose entre sus

obedezca, en su desenvolvimiento, a la que Peirce considera la única presunción científica, la de que las partes desconocidas del espacio y del tiempo son tales como las conocidas y ocupadas (22). Agrega Reale que trascender la experiencia, sin perder de vista la línea del horizonte experiencial y sin conflictuarse con él, es una directriz esencial de la metafísica crítica (23).

5. En su reciente "Introdução à Filosofia" Reale concluye con un párrafo que puede ser la coronación de su obra al presente. Dice el maestro brasileño: Es en ese punto que la indagación sobre el valor del hombre, y sobre el porqué de su valor, como individuo y como persona, apunta a otras líneas conjeturales que nos hacen vislumbrar el insondable misterio de la creación o del advenimiento del hombre a la faz de la Tierra, indagación que representa el supremo momento de la vida del espíritu, en el plano religioso de la gracia o de la fe, cuya naturaleza trasciende los dominios de la Filosofía, por más que la vanidad de los filósofos pueda pretender lo contrario (24).

6. Aunque no compartimos algunas de sus enseñanzas, por ejemplo porque sostenemos la idealidad de los valores y, en definitiva, participamos de la teoría trialista del mundo jurídico (25), creemos que el pensamiento de Miguel Reale brinda importantes perspectivas para enriquecer la jusfilosofía y la filosofía de nuestro tiempo. Pese a que la dialéctica forzada puede ser expresión de idealismo genético, creemos que la dialéctica de implicación y polaridad expuesta por Reale brinda una muy rico punto de vista para superar los límites de la dialéctica de contradicción que ha tenido tantos sostenedores en épocas recientes.

Entendemos que partiendo de la dialéctica de complemen-

tación, y pasando por la consideración de la persona como posibilidad de elección constitutiva de valores, por la referencia a éstos como objetos culturales, por el pluralismo filosófico y por la metafísica conjetural, para llegar a la referencia última a lo religioso, se desarrolla un estilo de pensamiento que podría caracterizarse, con suficiente nitidez, por su tendencia a lo concreto, lo dinámico y lo sincrético, con ciertas posibilidades específicas de pluralismo conservador (26).

Reale ha dicho que la filosofía es la autocónciencia de un pueblo (27), y creemos que su vocación integradora de las tres dimensiones se encuadra en la problemática iberoamericana que supo señalar con maestría genial Cervantes en el Quijote (28). En particular, creemos que el pensamiento realeano guarda estrecha afinidad con el sentido concreto, dinámico, sincrético y de pluralismo conservador que advertimos en la idiosincrasia brasileña.

- (*) Comunicación presentada a la Jornada sobre "El pensamiento de Miguel Reale" organizada por la Cátedra III de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la U.N.R., con el auspicio del Instituto "Werner Goldschmidt" de Investigaciones Jurídicas Especializadas e Interdisciplinarias de la Fundación para las Investigaciones Jurídicas, que se llevó a cabo el 11 de agosto de 1990, con motivo de la celebración del octogésimo aniversario del profesor Miguel Reale.
- (**) Investigador del CONICET.
- (1) REALE, Miguel, "Fundamentos del Derecho", trad. Julio O. Chiappini, Bs.As., Depalma, 1976, pág. XXIV.

- (2) *id.*, pág. 265.
- (3) *id.*
- (4) REALE, Miguel, "Experiência e cultura", São Paulo, Universidade de São Paulo, Grijalbo, 1977, págs. 165 y ss., esp. pág. 166.
- (5) *id.*, pág. 165.
- (6) REALE, Miguel, "Filosofia do Direito", 5a.ed., São Paulo, Saraiva, 1969, vol.2, pág. 614.
- (7) *id.*
- (8) REALE, Miguel, "Teoria tridimensional do Direito", 4a.ed., São Paulo, Saraiva, 1986, pág. 74.
- (9) REALE, "O Direito ..." cit., pág. 224.
- (10) Puede v. RECASENS SICHES, Luis, "Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX", México, Porrúa, 1963, t.1, pág. 565.
- (11) REALE, "Filosofia..."cit., t.I, pág. 189 y ss.
- (12) V. RECASENS SICHES, op. cit., t.I, pág. 565.
- (13) REALE, "Filosofia..."cit., t.2, pág. 626.
- (14) V. PAIM, Antonio, "História das Idéias filosóficas no Brasil", 3a. ed., São Paulo-Brasília, Convívio-INL, 1984, pág. 578.
- (15) V. RECASENS SICHES, op.cit., t.1, pág. 554.
- (16) *id.*
- (17) *id.*, t.1, págs. 554/5.
- (18) V. PAIM, op.cit., pág. 578.
- (19) *id.*
- (20) REALE, "Filosofia..."cit., t.1, págs. 45 y ss.
- (21) PAIM, op. cit., pág. 602.
- (22) REALE, Miguel, "Verdade e Conjetura", Rio de Janeiro, Nova Fronteira, 1983, págs. 59/60.
- (23) *id.*, pág. 60.
- (24) REALE, Miguel, "Introdução à Filosofia", São Paulo, Saraiva, 1988, pág. 252.

- (25) Puede v. GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 6a.ed., 5a.reimp., Bs.As., Depalma 1987; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Derecho y política", Bs.As., Depalma, 1976; "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982-84.
- (26) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Teoría tridimensional y teoría trialista", en "La Ley", t. 148, págs. 1203 y ss.
- (27) REALE, Miguel, "Pluralismo e liberdade", São Paulo, Saraiva, 1963, págs. 47 y ss.
- (28) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Notas para una comprensión jusfilosófica del Quijote (El Quijote en la filosofía del derecho iberoamericana)", en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 9, págs. 19 y ss.